CONTRATO N° 15/2021

Entre el Ministerio de la Mujer, domiciliada en Presidente Franco Nº 780 esq. Ayolas, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Ministra, **CELINA ESTHER LEZCANO FLORES** identificada con C.I. **N° 690.877**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4972 del 09 de marzo de 2021, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.** con RUC Nº 80033363-2, domiciliada en Defensores del Chaco N° 2078, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **CESAR RAUL COELHO DE SOUZA IBARRA** con C.I. **Nº 965.787**, en calidad de Presidente de la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.,** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", convienen en celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirán las partes, en relación al Llamado a **Contratación Directa N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS" – ID N° 404.363.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 49/2021 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 404.363.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS" – ID N° 404.363.,** convocado por la Dirección de Contrataciones dependiente del Viceministerio de Administración y Finanzas del Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según **Resolución Ministerial N° 385/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021.**

César Coelho de Souza
Ferretería Internacional
Presidente

MINISTERIO DE LA MUJER
Celina Lezcano
Ministra de la Mujer

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Pilas alcalina AAA	Unidad	PAQUETE	80	PANASONIC	BRASIL	18.500	1.480.000
2	Pilas alcalina AA	Unidad	PAQUETE	80	PANASONIC	BRASIL	17.500	1.400.000
3	Tubo fluorescente LED T8 18W	Unidad	UNIDAD	1.000	PHILIPS	BRASIL	18.500	18.500.000
4	Tubo fluorescente LED 8W	Unidad	UNIDAD	100	PHILIPS	BRASIL	14.500	1.450.000
5	Lámpara led 14W	Unidad	UNIDAD	200	GARDEX	CHINA	14.000	2.800.000
6	Lámpara led 50W	Unidad	UNIDAD	8	GARDEX	CHINA	58.000	464.000
7	Canaleta autoadhesiva	Unidad	UNIDAD	21	TRAMONTINA	BRASIL	7.000	147.000
8	Canaleta autoadhesiva	Unidad	UNIDAD	20	NOA	CHINA	14.000	280.000
9	Canaleta para piso PVC	Unidad	UNIDAD	20	ZOLODA	ARGENTINA	37.000	740.000
10	Cable cordón de 2x2 mm	Unidad	ROLLO	3	INPACO	PARAGUAY	544.500	1.633.500
11	Cable multifilar de 1mm	Unidad	ROLLO	3	INPACO	PARAGUAY	139.000	417.000
12	Cable multifilar 2mm	Unidad	ROLLO	2	INPACO	PARAGUAY	255.500	511.000
13	Cable multifilar 4mm	Unidad	ROLLO	1	INPACO	PARAGUAY	487.500	487.500
14	Cable tipo taller 2x4 mm2	Unidad	ROLLO	3	INPACO	PARAGUAY	1.320.000	3.960.000
15	Cable de RED UTP	Unidad	ROLLO	6	NEXANS	BRASIL	468.000	2.808.000
16	Cinta aisladora	Unidad	UNIDAD	50	3M	BRASIL	5.000	250.000
17	Cinta autosoldable vulcanizante	Unidad	UNIDAD	10	3M	BRASIL	41.500	415.000
18	Cinta racing	Unidad	UNIDAD	10	POLO	BRASIL	32.500	325.000
19	Ficha macho	Unidad	UNIDAD	50	KALOP	ARGENTINA	3.500	175.000
20	Ficha RJ45	Unidad	UNIDAD	300	FG	CHINA	1.500	450.000
21	Zócalo a presión para tubos fluorescentes	Unidad	UNIDAD	400	CERGE	BRASIL	1.500	600.000
22	Llave de 32 amper	Unidad	UNIDAD	10	RAWLUX	CHINA	8.500	85.000
23	Llave trifásica termomagnética de 40 amper	Unidad	UNIDAD	5	RAWLUX	CHINA	28.500	142.500
24	Zapatilla para computadora	Unidad	UNIDAD	15	PROW	CHINA	24.500	367.500
25	Adaptador para enchufe europeo	Unidad	UNIDAD	15	FG	CHINA	6.000	90.000
26	FOTOCELULA	Unidad	UNIDAD	12	EXATRON	BRASIL	28.000	336.000
27	Modulo Interruptor	Unidad	UNIDAD	15	ELEKTRON	CHINA	8.500	127.500
28	Porta lámpara portátil	Unidad	UNIDAD	4	FG	CHINA	20.000	80.000

César Coelho de Souza
Ferretería Internacional
Presidente

MINISTERIO DE LA MUJER

Celina Lezcano
Ministra de la Mujer

29	Porta lámpara plafón circular	Unidad	UNIDAD	61	ELEKTRON	CHINA	5.000	305.000
30	CAJA HERRAMIENTAS CON 27 PIEZAS	Unidad	UNIDAD	5	TRAMONTINA	BRASIL	503.500	2.517.500
31	Linterna	Unidad	UNIDAD	20	FASCY	CHINA	32.000	640.000
32	Acople para batería	Unidad	UNIDAD	14	FG	CHINA	133.500	1.869.000
33	Juego de destornillador	Unidad	UNIDAD	9	FASCY	CHINA	36.000	324.000
34	Canilla cromado p/ lavatorio	Unidad	UNIDAD	50	ITALY	ARGENTINA	38.000	1.900.000
35	Canilla cromado con pico móvil	Unidad	UNIDAD	10	ITALY	ARGENTINA	38.000	380.000
36	Canilla para patio	Unidad	UNIDAD	10	YORK	CHINA	35.000	350.000
37	Angulo Esquinero	Unidad	UNIDAD	100	SC	ARGENTINA	1.500	150.000
38	Tarugo 8mm	Unidad	UNIDAD	300	FV PLAS	CHINA	60	18.000
39	Tornillo tira fondo	Unidad	UNIDAD	300	GARDEX	CHINA	115	34.500
40	Resistencia para ducha	Unidad	UNIDAD	10	SINTEX	BRASIL	20.500	205.000
41	Cerradura cilindro	Unidad	UNIDAD	16	SILVANA	BRASIL	42.000	672.000
42	Candado mediano	Unidad	UNIDAD	10	PADO	BRASIL	23.000	230.000
43	Candado grande	Unidad	UNIDAD	8	PADO	BRASIL	32.500	260.000
44	Porta candado	Unidad	UNIDAD	8	LOTH	BRASIL	8.500	68.000
45	Cisterna Alta	Unidad	UNIDAD	15	ORION	BRASIL	40.000	600.000
46	Conexión flexible	Unidad	UNIDAD	15	ITALY	ARGENTINA	22.500	337.500
47	Cinta teflón	Unidad	UNIDAD	10	GOOL	BRASIL	7.500	75.000
48	Cinta de papel	Unidad	UNIDAD	10	FASCY	CHINA	6.500	65.000
49	Cinta métrica	Unidad	UNIDAD	4	FASCY	CHINA	28.000	112.000
50	Manguera	Unidad	UNIDAD	3	DOBLE FLEX	BRASIL	140.000	420.000
					PRECIO TOTAL			**52.054.000**

Para los fines de éste contrato, se establece que el monto total es de **Gs. 52.054.000 (guaraníes cincuenta y dos millones cincuenta y cuatro mil).**
Incluyendo los impuestos correspondientes, cuyo monto es nominal, y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de la Contratante. En consecuencia, El/la Proveedor/a no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso la Contratante solicitará la liquidación del contrato.
El/la Proveedor/a se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al/a Proveedor/a como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

César Coelho de Souza
Ferretería Internacional
Presidente

Celina Lezcano
Ministra de la Mujer

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser ejecutados dentro de los plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento Servicios Generales** dependiente de la **Dirección General de Administración y Finanzas**, del **VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** quien será responsable de la recepción de los insumos adjudicados, controlando que las mismas se presenten de acuerdo con las EETT exigidas, en caso de no adecuarse a las exigencias, dará aviso a la Dirección de Contrataciones para el reclamo correspondiente. La Dirección de Contrataciones será responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas. Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno verificar las documentaciones anexadas a los procesos de pago que de este contrato se generen.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la validez deberá ser extendida por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del/la proveedor/a, contados a partir de la suscripción del presente documento contractual. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía, será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al proveedor.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la contratante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

César Coelho de Souza
Ferretería Internacional
Presidente

Celina Lezcano
Ministra de la Mujer

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 07 del mes de diciembre del año 2021.

César Coelho de Souza
Ferretería Internacional
Presidente

CESAR RAUL COELHO DE SOUZA IBARRA
Presidente
FERRETERIA INTERNACIONAL

MINISTERIO DE LA MUJER

CELINA ESTHER LEZCANO FLORES
Ministra
MINISTERIO DE LA MUJER